



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°102-2024-MDC/A

Cochabamba, 17 de julio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA.

VISTO:

El Acuerdo Municipal N°045-2024-MDC/A, de fecha 15 de julio de 2024, y en ejercicios de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; que por fiestas patronales se cobrará la sisa y las áreas que serán responsable son Servicios a la Comunidad, Tesorería; de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, para las fechas del 24 -26 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°045-2024-MDC/A, de fecha 15 de julio de 2024, y en ejercicios de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; que por fiestas patronales se cobrará la sisa y las áreas que serán responsable son Servicios a la Comunidad, Tesorería; de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, para las fechas del 24 -26 de julio de 2024, en donde los regidores por votación unánime lo aprobaron;

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 83°, numeral 3.2); en uso de sus facultades que confie-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



re los artículos 9° inciso 8) y 40 del mismo cuerpo legal; el concejo municipal con voto UNANIME, de los señores Regidores asistente en la sesión de concejo Ordinaria;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17° y el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL COBRO DE LA SISA POR FIESTAS PATRONALES, Y LAS AREAS RESPONSABLES DE DICHO COBRO SON SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y TESORERIA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, para las fechas del 24 -26 de julio de 2024, siendo esto:

- EL COBRO POR ALQUILER PARA VENTA DE CERVEZA S/. 10.00 SOLES.
- EL COBRO POR ALQUILER PARA VENTA DE ROPA S/. 5.00 SOLES.
- EL COBRO POR ALQUILER PARA VENTA DE COMIDA S/.10.00 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al área de Servicios a la comunidad y Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a los Regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el área de Secretaria General, notifique y publique conforme a Ley, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marieny Pilar Figuerola Zuriga
ALCALDESA
DNI: 43673329